

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz domingo 11 de octubre de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA — Gefe de dia : el coronel Don Agustin Fernandez Somera , comandante del 1.^{er} batallon de Cazadores. Parada : los cuerpos de la guarnicion. Ronda : Voluntarios. Teatro : Cazadores.

IMPRESOS.

Gaceta de la Regencia del 10. El mariscal de campo Don José Odonell da parte al gobierno de una accion que tuvo el 16 de agosto el comandante general de Jaen; Porta, en el Encinarejo con los enemigos de Baeza y Ubeda; quienes tuvieron 10 muertos y 6 caballos con muchos heridos, y los soldados españoles solo 6 heridos de caballeria, 5 infantes, un caballo muerto, y el comandante de la caballeria Marquez herido. — Los donativos mensuales de la isla de Cuba importan 4036 pesos, sin el importe de los soldados que asciende á 406, ni los que se hacen por una vez, que suben á 5867.

Diario mercantil del 10 — *H. Muturbetz* dice que no cree al delicadísimo *Conciso*, á las *Vidriera*, en la respuesta que dió á su insinuacion, acerca de los estados semanales del tesorero, por lo mismo *de que no tiene necesidad de dar la razon por qué*, segun ha respondido. No quiere ademas exponer el concepto que adquirió en negocios mercantiles al rigor de un *enigma tipográfico* — Un *celoso* hace elogio del entusiasmo, alegria y esplendor con que celebraron el dia 21 de julio los habaneros la publicacion de la Constitucion; y reprehende la mezquina iluminacion que se vió en las casas del teniente-rei, y otras siete de sugetos poderosos y celibatos, para quienes las glorias de la patria eran poco encanto, en comparacion de sus férreas arcas.

Conciso del 10. En el diccionario de la lengua castellana, impresion de 1783, se definen las palabras *duende* y *trasgo* demonios caseros que infestan las casas, que juegan á los bolos &c. &c.; pero en la impresion de 1803 ya se les llama espíritus que el *vulgo cree* que infestan y travesan en las casas. — En la orden del dia 21 de setiembre, dada en el cuartel general de Cuenca, se inserta una expresiva carta de la Sra. infanta Carlota al brigadier Don Juan Martin el Empecinado, fecha del 2 de marzo en Rio-Janeiro, en que esta princesa da las mas sinceras gracias á este caudillo y á los fieles españoles que militan baxo sus órdenes, por el celo infatigable con que se han distinguido. — Segun el *Telègrafo portugues* del 29 último, Mi-

na ha cogido en las inmediaciones de Vitoria un gran convoi, matando, hiriendo ó aprisionando 30 franceses que lo escoltaban. — Con fecha del 6 escriben de Sevilla: „El intendente Cabrera parece se ha degollado en la prision; pero á las 8 aun vivia.”

Abeja española núm. 29 — Continúa la *Abeja* su extracto de la *Exposicion* sobre restablecimiento de regulares. A pesar de tantas reclamaciones, continuaron las fundaciones de conventos de ámbos sexos, y segun el censo de 1787, habia en nuestra península 3189 casas religiosas; 52297 frailes; 25362 monjas; y 19307 donados, monaguillos y criados: cuyo total es 97466 personas, á que agregando 72170 de clero secular, resultan 169636 eclesiásticos. ¡Cosa increíble; pero mui cierta! Así prosigue el Sr. *Cano Manuel* con otras observaciones; de que deduce la ninguna necesidad de nuevas leyes para suprimir, reunir y reformar conventos, cuando están conformes los votos del sacerdocio y el imperio para que el gobierno compele á los frailes á que se ajusten á la perfecta disciplina regular, sin que sirva de excusa haber profesado en tiempo de relaxacion; porque el religioso profesa la regla, y no la relaxacion. Hai tambien otras dos razones mui poderosas. Una, la mengua de que el gobierno sin discernimiento les conceda que vuelvan á los privilegios y ventajas del claustro, y á continuar gravando al pueblo, cuando se pone tanto cuidado en que se purifique ó castigue la conducta de todos, aunque no hayan tenido tanto influxo ni tanto favor como las comunidades. Otra, la imposibilidad de restituir los conventos á su primer estado, sin que los pueblos sufran casi tantos sacrificios como en su fundacion. En estos momentos no oye el pueblo mas que las voces del odio á los destructores de conventos, y de la compasion á sus individuos; pero el gobierno debe ver mas largo, y no dexar por indiferencia ó pusilanimidad de contener los abusos de un ciego ó fingido celo, que pondria en un escandaloso contraste la miseria de todos los ciudadanos con la opulencia de unas pocas personas, que habiendo profesado pobreza, se apoderarian ahora de las fincas y rentas que ya en mejores dias pa-

recian demasiado cuantiosas para centuplicado número de religiosos — S. y A. está mal con la tema de los periodistas contra los empleados que han jurado y servido al rei *trashumante*: 1.º porque son mui útiles por su *tino y conocimiento* en el manejo de negocios en tiempos tan difíciles: 2.º porque proceder contra ellos, que, aunque á ruego de sus mugeres &c., al fin están haciendo mil servicios, no sería política, cuando los mas (*los gordos*) tienen pariente, amigo, condiscípulo ó criado en proporcion de influir, ó quizá algo mas: 3.º porque al militar está bien se le levante la tapa de los sesos, si no va á la muerte con serenidad por la patria; pero un Señor consejero, oidor, intendente &c. no está en el caso de deberse dexar cortar las uñas por la nacion: ¡buena hora es! 4.º porque en el hecho de haberse quedado con nosotros, mostraron su amor á la patria; pues aunque los mas no los han querido los franceses para nada, siempre hubieran podido ir á Francia á limpiar botas, ó á ser marmitones de cocina: lo cual fuera gravísima pérdida para la nacion.

El Procurador general de la nacion y del rei núm. 10. Se propone por medio de un decreto (del Procurador, que es linda mania de decretar) que quede encargado este *sábido* de escribir la historia de los *estómagos-agradecidos-liberales*, en justo desagravio de la que tan chistosa y diestramente insertó la *Abeja* núm. 9, á quien el Procurador da su tarascada. Se procede despues contra el *Redactor* de 1.º del corriente, porque elogió la memoria del secretario de Gracia y Justicia, sobre *frutes*; augurando mui mal de ella, solo porque la alabó dicho periódico. (¡Lo qué es un buen talento!) Insiste nuestro Procurador (que nuestro es, pues pertenecemos á la nacion) en que debe permitirse á los religiosos que ocupen *sus conventos*; porque *de lo contrario es exponernos á indisponer el gobierno con el estado religioso, y acaso con los mismos pueblos, para acabar de este modo con el gobierno y el altar...* (Aquí viene bien lo del *zurriago*, que en buenas manos desvaneceria esos *inocentes* temores del Procurador.) Siguen las noticias de estilo, la sesion de Córtes, y se da fin con la capitania del Puerto.

El Imparcial núm. 10. — En continuacion del discurso de ayer, dice: que la opinion y voluntad general es la suma de las voluntades y opiniones particulares. Del combate de las pasiones particulares suele resultar la ilustracion de algunos. Todo ciudadano tiene derecho de votar sobre las leyes que han de sujetarle; y de la imposibilidad de reunirse todos en un mismo lugar, se ha deducido la representacion nacional por medio de apoderados — Un cuerpo soberano es tanto mejor cuanto mas numeroso: un cuerpo gobernante es tanto mejor cuanto mas reducido. Las sesiones de un Congreso deben ser públicas — Continua el dialogo entre el *vulgo* y el *redactor* de la gaceta de Madrid — En Francia causó funestos resultados la clasificacion de los estados generales por *estamentos*: nuestra revolucion tiene sobre la francesa las ventajas siguientes — Nuestras Córtes se han reunido en representacion de la nacion en masa,

y no por clases: la ausencia del rei ha evitado las intrigas de algunos poderosos aproximados á su real persona: el carácter español, por lo mismo que es lento y reflexivo, tiene ventajas para las operaciones arduas sobre el carácter voluble de los franceses: la nacion española no está tan corrompida como la francesa — (*Se continuará.*)

Diario de la Tarde, núm. 9. La sesion de Córtes, segun la usanza. — Carta del obispo de Orense al supremo consejo de Castilla... lo de siempre.

NOTICIAS.

Coruña 21 de setiembre — Segun noticias que se han recibido en esta ciudad de sugetos de crédito, los franceses estan haciendo á toda prisa fortificaciones en las inmediaciones de Irun, con el objeto sin duda de asegurar una retirada en caso necesario. (*Correo de la Coruña.*)

Madrid 30 de setiembre. Las noticias recibidas de los exércitos del Norte por la via de Lisboa alcanzan solamente hasta el 28 del mes pasado, y las de Inglaterra hasta 1.º del presente: por ellas se desmiente la noticia de una gran batalla que habia circulado los dias últimos en esta capital. Pero por el correo de Galicia hemos recibido papeles de la Coruña, que se refieren á los ingleses de fecha de 12 de este mes, y en ellos se contiene el artículo siguiente:

„*Gotemburgo 30 de agosto.* „El gobernador ha recibido un despacho por el último posta de Estokolmo, que contiene la noticia de la llegada de un correo ruso de Riga con la de una importante victoria ganada por los rusos el 20 cerca de Katow en las inmediaciones de Smolensko (R. ants.) Se esperaban los detalles de un suceso tan interesante.” (*Gac. de Madrid.*)

Comision de Constitucion militar.

Infanteria. Teniente general Don Manuel de la Peña, teniente coronel de Guardias Españolas, residente en Cádiz. — Mariscal de campo Don Martin Gonzalez de Menchaca, fiscal militar del tribunal de Guerra, en idem. — Teniente coronel Don Miguel Perez Mozun, comandante, en el Cuarto ejército. — Don Manuel Seco, capitán del extinguido del Príncipe, en la Isla.

Caballeria. Brigadier Don Antonio Zea, subinspector, en el Quinto ejército. — Don Francisco Ramonet, coronel en el Sexto ejército.

Artilleria. Mariscal de campo Don Martin Garcia de Loigorri, director general, en Cádiz. — Don Manuel Maria Guinea, teniente coronel, en idem.

Ingenieros. Don Antonio Benavides, coronel, en Murcia.

Estado-mayor-general. Brigadier Don Juan Moscoso, ayudante general, en Galicia. — Teniente coronel D. Luis Landaburu, primer ayudante, en Cádiz.

Intendentes. Don Tomas Gonzalez Carvajal, en idem. — Don José Mauricio Chone de Acha, en idem.

Audidores. Don Juan Miguel Serrano, en el Segundo ejército. — Don Vicente Patiño, en Cádiz.

Estadista ó político. Don Pascual Vallejo, consejero de Guerra, en idem.

Marina. Capitan de navio Don Agustin Ronca-
li. — Idem Don Juan Maria Osorno.

Intendente idem. Don Francisco Garcia Espinosa.
Secretarios, sin voto. El teniente coronel Don Ca-
lixto Garcia de Borunda, capitan del extinguido re-
gimiento del Principe, en el Tercer ejército. — Don
Felix Guzman, capitan del 2.º de Guadix, en el
Cuarto ejército.

TRIBUNALES.

Consulado. — Se sacan nuevamente á subasta,
al medio dia del dia 12, 16 $\frac{2}{3}$ pipas de vino tinto
inferior, apreciadas cada una rellena en 20 pesos
de 128 cuartos.

El 20 se subastarán 500 piezas de mahon de
à 8 varas, apreciadas en 36 reales pieza.

PARTES TELEGRAFICOS.

Dia 10. — Desde las doce de ayer á las de hoi.

Se continuan los mismos trabajos que ayer. —
En el campo de Guia del Puerto de Santa Ma-
ria han estado haciendo el ejercicio ayer al sa-
lir el sol y á las cuatro de la tarde unos 20
infantes.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 10. Desde las 12 de ayer á las de hoi han entrado los bu-
ques siguientes: de Lima fr. esp. Carlota, con frutos y 2160 pesos
fuertes, en 143 dias: de New-port bal. ing. el Guillermo, con pro-
visiones y hoja de lata: de Sevilla mist. esp. San José, con balas:
de Ayamonte y Cartaya 3 mist. id. con balas, metralla, arroz y
ganado de cerda: de Tavira caliq. port. Buenavia con (ajun.)

CÓRTEES.

Dia 10. — *Parte de Sanidad:* el dia 9 fueron en-
terrados 3 cadáveres.

El mismo dia trabajaban en el Trocadero 623
hombres, y 526 prisioneros.

Por oficio del secretario de Gracia y Justicia
quedaron enteradas las Córtes de haber la Regencia
mandado cesar en sus funciones á los oidores
de la chancilleria de Valladolid Don Francisco de
Ulloa, Don Manuel de Leon, Don Miguel Or-
tiz, y Don Antonio Apellaniz, por haber permane-
cido entre los enemigos.

Se mandaron insertar los correspondientes testimo-
nios de haber jurado la Constitucion el intendente de
Jaen, el regente interino de la chancilleria de
Valladolid, y el pueblo de Higuera.

Felicitaron al Congreso por haber sancionado la
Constitucion el juez de letras de Palma, el ayun-
tamiento constitucional de Algeciras, y el del Pue-
to de Santa Maria, el juez de primera instancia
de Utrera, y el ministro contador de Guanajuato.
Sus exposiciones se mandaron insertar en el dia-
rio de Córtes en los términos acostumbrados.

Para la comision que propuso ayer el Señor Cas-
telló, y fue aprobada, nombró el Señor vice-pre-
cidente al mismo Señor diputado, y á los Seño-
res Castillo y Quiroga.

Se mandó pasar á la comision de Constitucion
una exposicion del secretario de la Gubernacion de
la península, manifestando la necesidad de formar
un reglamento para fixar las atribuciones, fun-
ciones, facultades &c. de los gefes políticos.

A la comision de Hacienda se mandó pasar un
oficio del secretario del mismo ramo, con inclusion
de un expediente formado en virtud de una súplica
de algunos labradores y comerciantes de las dos
Floridas, sobre rebaza de derechos en los géne-
ros que se introduziesen y exportasen.

En virtud del dictámen de la comision de Marina,
se rebaxó de 30 á 24 años los que los trabajado-
res llamados pintores en los arsenales necesitasen
para obtur á los inválidos.

Se aprobó lo que por el secretario de Gracia y
Justicia propuso la Regencia; la cual, en virtud
de la representacion en que el capitan general de
Cataluña pedia que, mientras estuviese ocupada Bar-
celona, se declarase capital de aquella provincia á
Manresa, era de parecer que no habia necesidad
de semejante declaracion, puesto que segun el sis-
tema adoptado en el dia se consideraba como capi-
tal aquel pueblo en que residia el gobierno.

Por dictámen de la comision de Constitucion se
mandó pasar á la de Arreglo de tribunales el re-
glamento para el tribunal Supremo de Justicia y
el especial de Ordenes, mediante á que pertenecia á
esta el proponer la lei para hacer efectiva la res-
ponsabilidad de los magistrados.

Se aprobaron las fórmulas de títulos de magis-
trados, regentes de audiencia &c., que rectificó la
comision segun lo acordado en sesion de 6 del ac-
tual. (Véase.)

A consecuencia del dictámen de la comision de
Justicia, sobre una exposicion del Señor Zufriate-
gui, se declaró que este Señor diputado estaba
comprehendido en el decreto en que se prescribia
que ningun diputado pudiese obtener gracia alguna
del gobierno, durante su diputacion ni un año
despues.

La comision de Hacienda informó sobre la pro-
posicion que el Señor Giraldo hizo en la sesion
de 28 de setiembre último (véase), sobre las medias
anatas de los magistrados; y en su virtud se de-
terminó que por ahora no se hiciese novedad en el
particular.

La comision de Constitucion, cuyo dictámen se
aprobó, proponia que en cuanto á los demas títu-
los de nombramiento se siguiese el método de es-
título, hasta que se extendiese el reglamento para los
gefes políticos, con las advertencias siguientes: Pri-
mera: Que el encabezamiento fuese el mismo que
las Córtes han fixado para las cédulas, decretos,
provisiones &c.: Segundo: Que se expresase que
los interesados habian prestado el juramento á la
Constitucion: Tercero: Que en todos los títulos de
los que ejercieren jurisdiccion se exprese que han de
conformarse con la Constitucion: Y cuarto: Que en
los títulos de Castilla se suprimiesen las palabras
de Señores de castillos y casas fuertes &c. &c.

Los Señores Golfin y Gonzalez propusieron que
se uniformasen con estos títulos los títulos milita-
res y los juramentos de la milicia: el Señor Ca-
latrava pidió que lo mismo se verificase con los de
universidades y otros. Aprobadas estas propuestas,
quedó encargada la comision de Constitucion de ex-
tender el correspondiente decreto.

Se leyó el informe de la comision de Hacienda
sobre el expediente relativo á la baxa de derechos
de extraccion de lanas, hecha por la junta de Ex-
tremadura.

El Señor vice-presidente señaló el martes pró-
ximo para su discusion: recordó que mañana no
habria sesion, y levantó la de este dia.

LA RAPOSA ERMITAÑA.

Quiso una raposa
Sagaz y taimada
Darse buena vida
Y hacerse ermitaña.
Con aqueste objeto
Alquiló una sala
Que pronto en ermita
Se vió trasformada.
Dedicóla al punto
Yo no sé á que Santa,
(Que la historia en
esto
No está mui exácta.)
Ella cada día
Milagros colgaba,
Y los pasajeros
La echaban su plata.
Luego que del caso
Se extendió la fama
Por todos los pueblos
De aquella comarca,
No pocos decian:
¡La Zorra beata!
Ha de ser mui topo
Quien crea la maula.

Cogia la Zorra
Cuartos como agua,
Y á quien la pedia
Cuentas, se las daba.
He gastado en cera,
Lámparas de plata,
Platos, vinageras,
Campanillas, hachas...
Y aun me está de-
biendo
No poco la Santa;
Añadir solia
La mui redomada.
Pues, siendo eso cier-
to,
La dixo la urraca:
¿De qué te mantienes?
¿Como estás tan gua-
pa?
Y dixo la Zorra,
Baxando la cara:
Ese es el milagro
Mayor de la Santa.

P. J. y C.

Artículo comunicado.

Señor Redactor: Apesar de que los papeles anónimos han sido siempre dignos del desprecio; la junta mandada formar por la Superioridad para tratar de las obras de defensa que deben adaptarse en esta línea, ha parado la consideracion en las aserciones que acaba de ver en algunos papeles públicos, y en otros que privadamente y para su exámen han llegado á sus manos. Seria ridículo meterse á refutar escritos de esta especie, solo buenos para la multitud que se adhiere á lo último que oye. La junta, distante de este errado principio, solo trata de hacer conocer á semejantes escritores que han equivocado el camino de ser útiles: que los anónimos, en el hecho de serlo, preparan contra sí el ánimo de quien los lee; porque son emanaciones de un alma poco susceptible de buenas ideas: que sus consecuencias no son otras que las de sembrar ideas equivocadas en los ignorantes; hacer titubear á los que no lo son tanto; y absorber el tiempo de los que, estando al frente de los negocios, tienen muchas veces que leerlos por la opinion pública. Además, la junta no cree digno de los generosos españoles el uso de estos medios para manifestar las ideas que cada ciudadano tiene derecho de patentizar cuando se trata del bien de nuestra madre patria. ¿La materia en cuestion no está sujeta á demostraciones, en que no pueden tener lugar los sofismas? ¿Pues son tan poco generosos que no quieren enseñar á los que la tienen á su cargo? La junta se vanagloriará de que cualquier ciudadano trate de prestarle fundadas reflexiones; pero con dignidad, como debe hacerlo un español amante de su nacion. Los hombres yerran, y los que componen la

junta lo son; pero sin la loca presuncion de creerse exentos de este mal anexo á la humanidad: sus deseos son los de acertar, y á cualquiera que les manifieste los mismos, lo mirarán como un digno compañero de sus tareas. Así, pues, la junta convida á todo español que tenga algún proyecto sobre mejorar las obras en el todo ó parte de la línea, para que lo manifieste á esta misma, y que acuda á la sesion en que se trate de ellos, cierto de que tendrá toda la consideracion y aprecio á que sus conocimientos le hayan hecho acreedor. Real Isla de Leon 7 de octubre de 1812 — Joaquín Navarro.

Artículo comunicado.

Sr. Redactor: Acabo de saber, con asombro, que ha sido nombrado para secretario de la comision de gefe político de la Mancha, Don Isidoro Perez, natural de Sevilla, de edad de 20 años. Este jóven cuando estuvo el gobierno en aquella ciudad fue nombrado *Portero de Estrados* del consejo de Guerra. (*) Cuando pasó el gobierno á esta plaza, vino en la misma clase. Posteriormente le propuso el Sr. D. Felix Colon, secretario que era de dicho tribunal, para plaza de escribiente en su secretaria; la que se le confirió con la dotacion de 10 reales diarios, no sin alguna murmuracion; pues está tan instruido, que ignora hasta casi el materialismo de copiar. ¿Qué tal, Sr. Redactor, la cosa no va buena? M. C.

(*) Estas plazas son de escala que principia por la de barrenderos.

CALLE ANCHA.

Asegúrase que en las elecciones de ayuntamiento de Xerez de la Frontera han concurrido á votar sugetos que han tenido empleo ú ocupacion por el gobierno intruso; y á otros se ha excluido sin causa; de modo, que los mas de los alcaldes y regidores, ó han sido municipales de nombramiento del intruso, ó individuos de la Junta criminal de Amoros, cuya crueldad llegó al extremo de mandar azotar á un español segunda vez, porque el verdugo en la primera no le dió los azotes completos. El fiscal de la misma Junta criminal, segun se dice, es el único habilitado para ejercer la abogacia. Los afrancesados siguen impunes y libres; como tambien los franceses fugitivos de los pontones.

TEATRO.

El secreto á voces (comedia en 3 actos.) — *Un aria* (por el Sr. Muñoz.) — *Zapateado* (por la Sra. Valdes.) — *Los genios encontrados* (sainete.) — A las 7½.